



CONVOCATORIA 2024 PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Las Administraciones Públicas conscientes de las nuevas necesidades de las familias, se han planteado facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral procurando medios y recursos, que permitan conciliar el trabajo de las personas con la necesaria atención a los miembros de sus familias y señaladamente en el ámbito rural provincial y el alfoz de la capital, ámbitos geográficos de actuación de la Diputación Provincial.

EL Programa Creceмос incluido en el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca para la cofinanciación de los servicios sociales para el periodo 2024-2027 tiene por objeto la financiación a través de la Diputación Provincial del mantenimiento de los centros infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

Con este fin la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Excm. Diputación de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades, promueven la implantación de servicios dirigidos a la atención de niñas y niños de 0 a 3 años, como fórmula necesaria y eficaz que permita a los progenitores y tutores conciliar su vida laboral con la atención responsable a sus hijos. A través del presente Programa se llevarán a cabo las intervenciones adecuadas, que garanticen a los niños, en su primera infancia mientras sus padres trabajan, no sólo cuidados, sino contenidos educativos que tengan en cuenta su proceso evolutivo.

En consecuencia, se procede a articular el correspondiente procedimiento selectivo en la modalidad de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad previstos en la normativa vigente constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Salamanca (B.O.P. 149 de 3 de agosto de 2022) y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para determinar los municipios en los que se implantará el programa.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99,



de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace pública la presente convocatoria para seleccionar CUATRO MUNICIPIOS de la provincia de Salamanca, interesados en implantar el Programa "Crecemos", ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORÍA. -

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 4 municipios para la implantación en la provincia de Salamanca del Programa "CRECEMOS" como un servicio de centros infantiles con atención integral a los niños/as de 0 a 3 años que sirva para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS. -

Podrán solicitar la participación en el Programa "Crecemos" aquellos municipios con demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años, con un máximo de 15 y que no cuenten con ningún recurso que preste este tipo de servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS AYUNTAMIENTOS INTERESADOS EN DESARROLLAR EL PROGRAMA. -

Los municipios que estén interesados en desarrollar este programa deberán asumir, de conformidad con el Acuerdo Marco de cofinanciación de Servicios Sociales anteriormente referido, las siguientes obligaciones:

- a) Poner en marcha el programa una vez concedido y suscrito el correspondiente convenio con la Diputación de Salamanca.
- b) Inscribir el Centro "CRECEMOS" en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral de Castilla y León regulado por Decreto 143/2003 de 18 de diciembre.
- c) Contratar un técnico cualificado para la atención educativa a menores de tres años, que deberán estar en posesión de la titulación de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente. Se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.



- d) Dicho técnico se encargará de la atención del centro crecemos durante la jornada laboral de lunes a viernes. Si los municipios seleccionados no prestan la jornada laboral completa, al menos están obligados a 5 horas diarias de lunes a viernes y en ese caso, deberán comunicar tal circunstancia a la Diputación de Salamanca asumiendo la obligación de ampliar el horario hasta el máximo cuando una familia del municipio así lo solicite.
- e) Todo el personal que trabaje en el centro Crecemos deberá disponer de un certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior según el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- f) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- g) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- h) Aportar el inmueble en el que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
- Altura libre interior de al menos 2,50 m.
 - Una sala con una superficie de al menos 1,5 m² aproximada por cada plaza.
 - Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
 - Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera dispuesta a una altura cómoda y con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
 - Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del programa “Crecemos” contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
 - Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
 - Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.



- i) Sufragar, con la financiación procedente del convenio o con la financiación propia, los gastos de funcionamiento del inmueble (agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros) y otros gastos derivados de la ejecución del Programa.
- j) Comunicar con la debida antelación, las modificaciones que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del programa, referida tanto al contenido como a la forma.
- k) Prestar el programa de forma gratuita para las familias. Los municipios únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor cuando este suponga un gasto adicional al Ayuntamiento, y/o ampliación del horario superior a las 8 horas. Dichos pagos solo serán exigibles a familias que hagan uso de los citados servicios.
- l) En el supuesto de que en el transcurso de la vigencia del convenio, el municipio dejase de cumplir el requisito de nº de menores, deberá formalmente renunciar al Programa, en su defecto y de oficio, la Corporación provincial podrá realizar la baja en el Programa.
- m) Aquellos centros crecemos que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto.
- n) Cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional. En la entrada del aula y en lugar visible, deberá figurar "PROGRAMA CRECEMOS" mediante rótulo colocado al efecto que cumpla con los criterios establecidos en la cláusula decimotercera del presente convenio.
- o) Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de Género.
- p) Justificar el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad anticipada en la fecha y por los conceptos estipulados en el convenio suscrito entre las partes, Ayuntamiento y Diputación Provincial, así como presentar la memoria técnica de las actuaciones desarrolladas en la ejecución del Programa.
- q) No estar adherido a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León a partir del curso escolar 2024-2025.



CUARTA: OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. -

La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar al municipio seleccionado, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, y mediante la suscripción del convenio oportuno, la cantidad precisa que cubra los costes salariales correspondientes a la jornada del personal técnico con la titulación requerida, al abono del seguro de responsabilidad civil y a los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento del Programa “Crecemos”.
- b) Prestar apoyo técnico al municipio seleccionado para facilitar la puesta en marcha del programa, el seguimiento y la evaluación del mismo, promoviendo la participación activa de los padres en el desarrollo del programa.

PROCEDIMIENTO

QUINTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN. -

1. En los términos de los dispuesto en el art. 14.2 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Entidades locales están obligadas a presentar la correspondiente solicitud y documentos acompañantes por medios electrónicos.

2. Las solicitudes y toda la documentación que tengan que aportar los ayuntamientos interesados se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> en el procedimiento expresamente creado para esta convocatoria y denominado **SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA “PROGRAMA CRECEMOS”**

A la solicitud normalizada se acompañará:

- a) Declaración del alcalde/ alcaldesa (Anexo I) que incluye los siguientes apartados:
 1. Demanda estimada del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años, que, en todo caso, deberá ser un máximo de 15 (Se puede incluir niños /as procedentes de municipios en un entorno de diez kilómetros).



2. Compromiso de que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación Provincial para el desarrollo efectivo del Programa “Crecemos”, asume las obligaciones previstas en la Base Tercera de la presente convocatoria.
- b) El Certificado del secretario de la Entidad (Anexo II): que comprenda los siguientes apartados:
1. Que el municipio no cuenta con ningún recurso que preste este tipo de servicio.
 2. Distancia a los Centros más cercanos al municipio en los que se presta este servicio, incluido en este concepto, el Programa Crecemos.
 3. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1. El plazo de presentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los/las interesados/as en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones del Área de Bienestar Social se procederá a revisar la documentación aportada. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones, para que a través de la sede electrónica en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación preceptiva o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: TRAMITACIÓN.

Recibidas las solicitudes y su documentación, el Área de Bienestar Social – Sección de Convenios y Subvenciones, procederá a la instrucción del procedimiento.

La comisión de valoración evaluará y valorará los expedientes conforme al siguiente baremo, teniendo en cuenta que sólo podrán resultar seleccionados para el desarrollo del Programa CUATRO MUNICIPIOS.



- I. Número de demanda estimada del servicio de niños y niñas de 0 a 3 años:
 - Entre 10-15 niños y niñas, ambos inclusive **10 puntos.**
 - Entre 4-9 niños y niñas, ambos inclusive **5 puntos.**
 - Entre 1-3 niños y niñas, ambos inclusive **2 puntos.**

- II. Distancia del municipio en el que se implantaría el Programa CRECEMOS respecto de otros que tengan centros que presten servicios de similares características, incluidos otros Programas Creceмос:
 - Más de 15 km **15 puntos.**
 - Más de 10 y hasta 15 km. **10 puntos.**
 - Igual o inferior a 10 Km. **5 puntos.**

Los municipios que resulten seleccionados serán aquellos que obtengan una mayor puntuación según los criterios establecidos.

En el caso de que se constate por la Comisión que concurren las mismas condiciones en varios municipios, se tendrá por preferente aquel municipio con mayor distancia en km a un centro de similares características.

Con el resto de solicitantes que concurren a la presente convocatoria y aplicando los criterios señalados, la Comisión procederá a elaborar **LISTADO de RESERVA** para cubrir futuras renunciaciones que se originen en el programa.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Diputada Delegada de Bienestar Social y Centros Asistenciales, o persona en quien delegue;

Vocales: Director del Área de Bienestar Social, Coordinadora de Acción Social, Jefa de Sección de Familia e Infancia.

Secretaria: Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración podrá interesar de los profesionales de los diferentes CEAS los informes técnicos que estime oportunos.

La comisión de valoración, a la vista de todo lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución al Presidente de la Diputación, conteniendo los municipios seleccionados para la implantación del programa y municipios que integran el listado de reserva.



El incumplimiento injustificado de la previsión de demanda incluida en el Anexo II y realizada por el alcalde/alcaldesa, supondrá la retirada del programa del municipio incurso, siendo sustituido por el siguiente de la lista de reserva.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1. Las solicitudes se resolverán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 8 de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca.
2. La resolución se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
3. El plazo para dictar resolución, será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
4. El plazo para dictar resolución y notificar establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMAS FINALES

NOVENA: PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA. -

La duración del programa se iniciará a partir de la aprobación y suscripción del correspondiente convenio específico de la Diputación con el Ayuntamiento seleccionado, durante el periodo que se indique en el mismo.

DECIMA: SUBSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO CON EL AYUNTAMIENTO SELECCIONADO. -

Una vez resuelta la presente convocatoria, se procederá a suscribir con el Ayuntamiento que resulte seleccionado, el correspondiente convenio específico en el que se determina las obligaciones que asumen las partes y la dotación económica concreta que se destina al desarrollo del programa. En el supuesto de que el municipio seleccionado renunciara, se propondrá al que corresponda de la lista de reserva



Diputación
de Salamanca

Bienestar Social

EXPEDIENTE 2024/GBS_01/000326

UNDÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS. -

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario. La Entidad beneficiaria queda obligada a colaborar en dicho seguimiento proporcionando los datos requeridos y facilitando el acceso a las instalaciones en las que se realice la actividad objeto de esta convocatoria.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

En Salamanca a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE



Diputación
de Salamanca

Bienestar Social

EXPEDIENTE 2024/GBS_01/000326

ANEXO I: DECLARACION ALCALDÍA

CONVOCATORIA 2024 PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

D. / D^a. -----, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de --
-----, teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la
“CONVOCATORIA 2024 PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. “ publicada en el B.O.P. N^o----- de-----de 2024;

DECLARA:

1.- Que la demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años en este municipio se estima en _____
(número de beneficiarios previstos).

2.- Que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación Provincial para el desarrollo efectivo del “Programa CRECEMOS”, este Ayuntamiento se compromete a asumir las obligaciones previstas en la base tercera de la presente convocatoria.

En _____, a la fecha de la firma

EL/LA ALCALDESA

NOTA. En la demanda estimada se pueden incluir niños/as procedentes de municipios en un entorno de diez kilómetros.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA



ANEXO II: CERTIFICACIÓN SECRETARIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

D. / D^a. -----, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de -----, teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la “CONVOCATORIA 2024 PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.” publicada en el B.O.P. N^o----- de-----de 2024;

CERTIFICO

- 1.- Que el municipio no cuenta con ningún recurso que presta este tipo de servicio de atención a menores de 0-3 años.
- 2.- Que la distancia a otros Centros o Servicios más cercanos al municipio solicitante en los que se presta este servicio, incluido en este concepto, otros Programas Crecemos es de:
 - a. ----- km al centro localizado en -----
 - b. ----- km al centro localizado en -----
 - c. ----- km al centro localizado en -----

En _____, a la fecha de a firma.

V^o B^o

EL/LA SECRETARIA

EL/LA ALCALDESA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANC